

REINVERSIÓN DE EXCEDENTES 2020

Fundación Vive con Bienestar

En acatamiento del Artículo 19 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 358 y 360 del mismo ordenamiento, así como del decreto 2150 del 20 diciembre de 2017, decide la Asamblea General en esta reunión anual ordinaria, que la totalidad del beneficio neto o excedente obtenido en el año 2020 se destinará a programas y proyectos de Bive orientados a mejorar las condiciones de salud de la población rural vulnerable con especial enfoque en servicios de educación en salud, prevención de enfermedades y diagnóstico temprano de enfermedades prevenibles, con el objeto de continuar con el cumplimiento de las actividades acordes al objeto social de la Fundación, así:

PROYECTO	MONTO A EJECUTAR
Programas y proyectos sociales orientados a mejorar las condiciones de salud de la población rural vulnerable con especial enfoque en servicios de educación en salud, prevención de enfermedades y diagnóstico temprano de enfermedades prevenibles.	\$ 84'748.931